

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2020

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

Inicio de audiencia: 2:08 pm del 26 de noviembre de 2020

Fin de audiencia: 2:19 pm del 26 de noviembre de 2020

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: ALBERTO ESQUIVEL HERNANDEZ

DEMANDADO: MAGDALENA CEBALLOS CEBALLOS

INTERVINIENTES:

JUEZ: JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

DEMANDANTE: ALBERTO ESQUIVEL HERNANDEZ

APOD. JUDICIAL DTE: HECTOR JULIO TELLO ORDOÑEZ

DEMANDADO: MAGDALENA CEBALLOS CEBALLOS

APOD. JUDICIAL DDO: CELSA PATRICIA ESQUIVEL HERNANDEZ

ETAPAS:

A. – CONCILIACION

B. – SENTENCIA

SENTENCIA No. 172

PRIMERO. DECRETAR el divorcio del matrimonio civil celebrado entre los señores ALBERTO ESQUIVEL HERNANDEZ y MAGDALENA CEBALLOS CEBALLOS, contraído el 08 de agosto de 1979 en el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle.

SEGUNDO. ABSTENERSE de elevar pronunciamiento en relación con la sociedad conyugal por cuanto se encuentra disuelta y liquidada.

TERCERO. INSCRIBIR este fallo en el correspondiente registro civil de matrimonio y nacimiento de los cónyuges, así como en el Libro de Varios del registro del estado civil de las personas.

CUARTO. Cumplido lo anterior procédase a su archivo, previas anotaciones de rigor.

QUINTO. Expídase copia del acta y la grabación de la presente audiencia.

La anterior decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del C.G.P., y queda ejecutoriada y en firme en este acto.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

450793e5a581b14833ed9e05711c5eea42c0924cbd2d228074546a48074360af

Documento generado en 27/11/2020 10:38:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>